

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL  
ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA**  
**(CCS-2026-2)**  
**-PROCEDIMIENTO ABIERTO-**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
2.1. Edificios, locales y dependencias.....	3
2.2. Plantilla y horario .....	3
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>4</b>
<b>4. INDICACIONES RELATIVAS A LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA .....</b>	<b>9</b>
4.1. Criterios generales.....	9
4.2. Barrido y tratamiento de superficies.....	9
4.3. Limpieza de elementos específicos .....	9
4.4. Limpieza y mantenimiento de los lavabos.....	10
<b>5. EQUIPAMIENTO, UTILLAJE Y UTENSILIOS .....</b>	<b>10</b>
5.1. Abastecimiento y mantenimiento .....	10
5.2. Formación y seguridad .....	10
<b>6. CRITERIOS AMBIENTALES .....</b>	<b>11</b>
6.1. Productos químicos de limpieza.....	11
6.2. Jabón de manos .....	13
6.3. Lavavajillas a mano .....	13
6.4. Papel higiénico y otros productos de celulosa.....	14
6.5. Bolsas de basura .....	14
<b>7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS.....</b>	<b>15</b>
<b>8. RESPONSABILIDAD Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .....</b>	<b>17</b>
<b>9. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>10. REUNIONES.....</b>	<b>18</b>

## ANEXOS

- [Anexo núm. 1:](#) Tablas de productos de limpieza, higiene, papel y bolsas  
[Anexo núm. 2:](#) Declaración de cumplimiento de los requisitos de los productos de limpieza de uso específico

## 1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo marco tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza respetuosos con el medio ambiente en los edificios, locales y dependencias administrativas de las entidades destinatarias, así como en los centros penitenciarios y centros educativos de justicia juvenil del Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Catalunya.

Se consideran edificios, locales o dependencias administrativas aquellos destinados a oficinas y dependencias auxiliares de las entidades destinatarias del Acuerdo marco. Además, a efectos de estos pliegos, se asimilan otros espacios que, independientemente de su uso, requieran técnicas de limpieza similares, como escuelas agrarias, casales cívicos y comunitarios, oficinas de asuntos sociales y familias, casas del mar, bibliotecas, archivos, museos, edificios judiciales u otras instalaciones que presenten características equiparables.

Quedan expresamente excluidos los edificios, locales, dependencias e instalaciones que, por sus características, necesidades o particularidades específicas, no puedan ser objeto del servicio general y homogeneizado regulado en este Pliego de prescripciones técnicas.

Este Pliego establece las características básicas que deben regir la prestación de los servicios de limpieza en las contrataciones basadas en este Acuerdo marco, sin perjuicio de las especificaciones adicionales que puedan concretarse en cada una de ellas.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 2.1. Edificios, locales y dependencias

Los edificios, locales y dependencias incluidos en el servicio se detallarán en los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones basadas.

Se facilitará información sobre la superficie de cada edificio, local y dependencia, así como sobre sus características generales, incluyendo espacios exteriores, superficies acristaladas, aseos y cualquier otro elemento relevante para la prestación del servicio.

### 2.2. Plantilla y horario

La dotación de personal vendrá determinada por la plantilla ya existente en el centro, de acuerdo con los contratos vigentes y horarios establecidos. Esta regulación se hará conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares, que prevé la subrogación del personal, sin perjuicio de posibles modificaciones.

Para garantizar una especificación detallada de la plantilla en cada edificio, local o dependencia, así como los tipos de contratos, categorías profesionales y horarios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las contrataciones basadas incorporarán un anexo con la relación de personal de limpieza a subrogar. Esta información deberá ser proporcionada por la empresa empleadora de los trabajadores afectados.

En el caso de edificios, locales o dependencias de primera contratación, el órgano de contratación deberá incluir en los correspondientes pliegos una estimación del personal necesario, indicando el horario, la jornada de trabajo y la categoría profesional requerida.

La prestación del servicio deberá garantizar su cobertura total durante todos los meses del año.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La limpieza deberá realizarse de forma que no interfiera en el normal desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en las dependencias e instalaciones incluidas en este contrato.

Las frecuencias de las distintas tareas se determinarán en los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones basadas.

Habrá que prestar especial atención a la limpieza intensiva de las siguientes zonas y puntos de contacto frecuente:

- Interruptores y timbres (dispositivos electrónicos).
- Manijas y pomos de puertas, ventanas, armarios y archivadores.
- Botoneras de los ascensores (dispositivos electrónicos).
- Barandillas y pasamanos de escaleras y ascensores.
- Tableros y mostradores, incluyendo las mamparas de protección.
- Mesas y superficies de trabajo.
- Sillas, especialmente en las zonas de espera.
- Ordenadores, con especial atención a los teclados y ratones.
- Teléfonos.
- Grapadoras y otros utensilios de oficina.
- Mandos a distancia.
- Grifos.
- Lavabos.
- Máquinas expendedoras.
- Fotocopiadoras.
- Otras superficies o puntos de contacto frecuente.

#### Detalle de los trabajos objeto del servicio de limpieza:

**Tierras**

Terrazo y mármol	<p>Se pasará la mopa y se fregarán con una capa antipolvo y emulsiones para la eliminación de manchas.</p> <p>Periódicamente, se utilizará la máquina pulidora para garantizar el brillo y conservación.</p> <p>Se fregarán con detergente neutro mediante máquina rotativa (mármol), especialmente en los accesos de planta baja y sótanos.</p> <p>Se realizarán trabajos de decapado y abrillantado según las necesidades de mantenimiento.</p>
Suelo de superficie elástica / PVC	<p>Las superficies elásticas o de PVC se limpiarán de acuerdo con la norma DIN 18032, mediante un barrido húmedo con mopa para eliminar el polvo y la suciedad macroscópica. Posteriormente, se realizará el fregado con productos específicos que eviten rayas, huellas o marcas de ruedas, como anilina. La limpieza se llevará a cabo con cera auto abrillantadora, capa antipolvo y emulsiones para manchas, utilizando productos de limpieza adecuados que preserven la elasticidad del pavimento, eviten la formación de burbujas y la pérdida de color, manteniendo sus propiedades originales. Para garantizar una óptima conservación, se realizará periódicamente un tratamiento de mantenimiento con el método espray, que consiste en la aplicación de emulsiones acrílicas auto abrillantadoras y antideslizantes mediante una máquina de alta velocidad, proporcionando así una protección adicional, limpieza profunda y brillo en el pavimento.</p> <p>Se fregarán con detergente neutro y productos de limpieza adecuados que preserven la elasticidad, evitando burbujas y pérdidas de color.</p> <p>Se realizarán trabajos de decapado y abrillantado según las necesidades de mantenimiento.</p>
Cerámica (gres)	Se fregarán a fondo con detergente neutro, sin ácidos, para eliminar manchas y suciedad adherida.
Suelo de granito pulido	Se realizará un barrido húmedo para retirar el polvo y se fregarán a fondo con detergente neutro, sin ácidos. Estos suelos no admiten tratamientos con emulsiones de polímeros.
Tierra de cemento o cemento pintado con epoxi	Se barrerán para retirar el polvo y se frotarán con detergente neutro, sin ácidos.

Parqué	Se limpiará con mopa impregnada con productos fijadores de polvo y antideslizantes. En caso de manchas adheridas, se utilizará una mopa ligeramente húmeda con detergente neutro.
Tratamiento de moquetas y alfombras	Aspirado regular. Limpieza periódica con máquina rotativa y disco de pelo suave.
Suelos técnicos	Evitar filtraciones de agua. Limpieza con mocho, bayeta o mopa de microfibra ligeramente húmeda con detergente neutro.
Acceso exterior	Eliminación de sólidos y barrido de las zonas entre edificios.
<b>Zonas higiénicas</b>	Vaciado y limpieza de papeleras. Fregado de suelos. Limpieza y, cuando proceda, desinfección de los elementos sanitarios. Desincrustado de sanitarios con tratamiento contra la cal. Lavado y secado de grifos y espejos. Eliminación de manchas de las puertas. Limpieza del alicatado. Limpieza de puntos de luz. Vaciado de contenedores higiénicos. Suministro y reposición de consumibles higiénicos: papel higiénico, papel secamanos, jabón de manos y bolsas de plástico para papeleras.
<b>Cocinas y offices</b>	Fregado de suelos. Eliminación de manchas de las puertas. Vaciado y limpieza de papeleras. Limpieza y descongelación de neveras. Limpieza de mobiliario y equipamiento (incluidos electrodomésticos). Lavado de la vajilla y cubertería utilizada en reuniones y sesiones de trabajo organizadas por el departamento o entidad dentro de sus dependencias.

<b>Muebles</b>	Limpieza de mesas y mostradores.  Eliminación de polvo en aparatos de sobremesa (ordenadores, teclados, etc.).  Limpieza de estanterías (llenas).  Limpieza de estanterías (vacías).  Aspirado o eliminación de polvo en sillas.  Limpieza de otro mobiliario y/o elementos.
<b>Papeleras y ceniceros exterior</b>	Vaciado de papeleras y ceniceros.  Limpieza de papeleras.  Limpieza de ceniceros.  Reposición de bolsas de plástico en las papeleras.  Traslado de residuos fuera del edificio.
<b>Biblioteca</b>	Limpieza con aspirador adaptado para libros.
<b>Almacén</b>	Limpieza con aspirador adaptado para baldas.
<b>Ventanas y puertas</b>	Eliminación de huellas en las puertas de acceso y entradas de despachos.  Limpieza de alféizares de ventanas.  Limpieza de cristales (cara interna).  Limpieza de cristales (cara externa).
<b>Claraboyas</b>	Lavado y secado (cara interna).  Lavado y secado (cara externa).
<b>Marquesinas</b>	Lavado y secado.
<b>Varios</b>	
<b>Puntos de luz</b>	Limpieza rotativa.
<b>Puntos salida techo</b>	Limpieza y aspiración rotativa.
<b>Metales</b>	Eliminación de huellas con paño adecuado.

Letreros	Desempolvado y limpieza.
Persianas de láminas	Limpieza con jabón por ambas caras.
Terrazas	Desobstrucción de desagües.
	Barrido.
	Recogida de sólidos y hojas.
Mamparas	Eliminación de huellas de contacto.
	Lavado y secado por ambas caras.
Ascensores	Limpieza de suelos, espejos, paredes y botoneras.
	Eliminación de huellas.
Banderas	Limpieza en seco.
Cortinas	Limpieza en seco.
Zonas de aparcamiento	Limpieza a fondo de las zonas de aparcamiento, con especial atención a las manchas de aceite.
Muros, cristales, techos o conductos situados a gran altura	Eliminación de polvo y limpieza con útiles y aparatos específicos (grúas, elevadores, etc.).

### Otras tareas

De acuerdo con el responsable del centro y en función del estado de los elementos, se realizarán las siguientes operaciones:

1. Aplicación de tratamiento antical en los grifos y alicatados de pared según su estado de conservación.
2. Limpieza de espacios con acumulación frecuente de polvo, tales como zócalos y rejas de ventilación.
3. Descongelación y limpieza en profundidad de las neveras dos veces al año.
4. Realización de limpiezas a fondo en los siguientes casos:

- Zonas afectadas por trabajos de pintura, obras o labores de mantenimiento general, incluyendo actuaciones sobre el pavimento.
  - Espacios afectados por averías, escapes de agua, emergencias u otras incidencias similares.
5. Eliminación urgente de pintadas en las fachadas de los edificios cuando así lo requiera el responsable del centro.

Las tareas indicadas en los puntos 4 y 5 se consideran **intervenciones extraordinarias** y se facturarán con cargo a las horas de limpieza esporádica previstas en los pliegos de los contratos basados.

## 4. INDICACIONES RELATIVAS A LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA

### 4.1. Criterios generales

- La limpieza se efectuará mediante procedimientos que garanticen la eficiencia energética, un consumo racional de productos y el ahorro de agua.
- Las tareas se realizarán siguiendo una metodología ordenada: de arriba abajo, del interior hacia el exterior y de las zonas limpias a las sucias.
- La empresa adjudicataria asignará un responsable de supervisión del servicio, que se comunicará con el personal de limpieza mediante un sistema de localización por teléfono móvil, a cargo de la empresa adjudicataria.

### 4.2. Barrido y tratamiento de superficies

- El barrido se realizará con sistemas que eviten la dispersión de polvo. El barrido en seco sólo estará permitido en las zonas exteriores, como aceras, escaleras externas, azoteas y patios, así como en salas de instalaciones eléctricas o de calefacción por motivos de seguridad.
- La cristalización y abrillantado de los pavimentos se realizará mediante procesos mecánicos y con productos que no generen efectos deslizantes.

### 4.3. Limpieza de elementos específicos

- Para la limpieza de superficies elevadas se utilizarán aspiradores con filtros adecuados para evitar la dispersión de polvo y, en su caso, bayetas húmedas. El personal dispondrá de escaleras homologadas para garantizar la seguridad.
- Elementos como alfombras, moquetas, persianas, paredes o rejillas de calefacción se limpiarán mediante aspiración con filtros adecuados y bayetas húmedas con productos específicos.
- En la limpieza de mobiliario, si hace falta, se emplearán productos especiales para la restauración de pequeños arañazos.
- Los dorados y metales se limpiarán con productos adecuados para su abrillantamiento.

#### **4.4. Limpieza y mantenimiento de los lavabos**

- Los lavabos tendrán que permanecer en condiciones higiénicas óptimas a lo largo de todo el día, revisándose periódicamente.
- Se garantizará la reposición continua de papel higiénico, papel secamanos y jabón para evitar que en ningún momento carezca.
- Se utilizarán bayetas de colores diferentes para cada elemento del lavabo, evitando contaminaciones cruzadas.
- La empresa adjudicataria será responsable tanto del suministro como del mantenimiento de los dispensadores de papel y jabón, del kit de escobillas de baño y de los contenedores higiénicos femeninos, asumiendo íntegramente su coste. Los contenedores higiénicos femeninos tendrán que renovarse, como mínimo, cada quince días.

### **5. EQUIPAMIENTO, UTILAJE Y UTENSILIOS**

#### **5.1. Abastecimiento y mantenimiento**

- La empresa adjudicataria aportará, a su cargo, todo el equipamiento, utilaje y útiles necesarios para la prestación del servicio de limpieza.
- Los materiales tendrán que estar siempre en condiciones de higiene adecuadas. Después de cada uso, deberán limpiarse a fondo con agua y detergente.
- La empresa adjudicataria comunicará al responsable del servicio del departamento o entidad la maquinaria, equipos y utilaje destinados a las tareas de limpieza. El responsable del servicio podrá solicitar a la empresa información detallada sobre las características de estos elementos.
- Una vez utilizados y limpios, toda la maquinaria, equipos y utilaje tendrán que ser depositados en los espacios asignados.
- La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento de la maquinaria y los equipos, asumiendo íntegramente su coste.

#### **5.2. Formación y seguridad**

- La empresa adjudicataria garantizará que todo el personal conoce y sigue las indicaciones para el correcto uso de productos, aparatos y útiles de limpieza.
- Los productos de limpieza deben almacenarse y utilizarse siempre en sus envases originales, para garantizar la correcta identificación y la disponibilidad de la información necesaria.
- Se garantizará la aplicación de medidas de protección adecuadas, proporcionando al personal los equipos de protección individual (EPI) necesarios en función de los riesgos laborales a los que puedan estar expuestos.

## 6. CRITERIOS AMBIENTALES

Las empresas licitadoras del Acuerdo marco tendrán que aportar un listado con todos los productos de limpieza, higiene, papel y bolsas que se utilizarán en la ejecución del servicio, de acuerdo con el formato establecido en el [Anexo núm. 1](#) de este Pliego.

Los productos incluidos en el informe sobre consumo, según lo establecido en el apartado 7 del presente Pliego, deben figurar en este [Anexo núm. 1](#).

Cualquier cambio en los productos utilizados requerirá una comunicación previa y deberá garantizarse tanto la calidad del servicio como el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas aplicables. A tal efecto, la comunicación del cambio deberá ir acompañada de una justificación y toda la documentación exigida en la licitación que acredite el mantenimiento de los requisitos correspondientes.

Como referencia para las especificaciones que se establecen a continuación, se consideran etiquetas ecológicas Tipo I (según ISO 14024) las siguientes:

- Distintivo de garantía de calidad ambiental
- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Cisne Nórdico
- Ángel Azul
- Cualquier otra ecoetiqueta Tipo I equivalente. En este caso, será necesario adjuntar un documento anexo indicando la relación de los criterios ambientales que incorpora.

En cada apartado se especifican las ecoetiquetas que contienen los criterios de referencia pertinentes. Esto no excluye otras etiquetas no mencionadas que incorporen los mismos criterios, que se podrán presentar igualmente a efectos de verificación.

### 6.1. Productos químicos de limpieza

Las empresas licitadoras tendrán que aportar, para cada uno de los productos incluidos en las tablas 1.1 y 1.2 del [Anexo núm. 1](#), la siguiente documentación:

- Ficha de datos de seguridad del producto, si procede.
- Ficha técnica con las instrucciones de aplicación, uso y dosificación.

Queda prohibido el uso de vaporizadores con propelentes, ambientadores y pastillas para urinarios e inodoros.

Dentro de los productos químicos de limpieza se diferenciarán los productos básicos de limpieza general y el resto de productos de limpieza de uso específico.

#### 6.1.1. Productos básicos de limpieza general

Se consideran productos básicos de limpieza general aquellos que se utilizan en las tareas de limpieza habituales, con un consumo elevado y regular. En concreto, se incluyen los siguientes:

- Productos de limpieza general de suelos y pavimentos.
- Productos de limpieza general de superficies (mesas, estanterías, puertas, mamparas, etc.).
- Productos de limpieza general de vidrios.
- Productos de limpieza general de superficies cerámicas (alicatado de lavabos, cocinas, etc.).

Estos productos tendrán que estar incluidos en la tabla 1.1 del [Anexo núm. 1](#) de este Pliego.

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 artículo de cada tipo (1 de limpieza general de suelos y pavimentos, 1 de superficies, 1 de vidrios y 1 de superficies cerámicas) y, como máximo, 2 artículos de cada tipo.

#### **Requisitos que deben cumplir los productos básicos de limpieza**

Deberán cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal y como se describen en alguna etiqueta ecológica Tipo I.

A efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar o bien el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.) o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

#### **6.1.2. Productos de limpieza de uso específico**

Se consideran productos de limpieza de uso específico aquellos destinados a aplicaciones particulares distintas de las de los productos básicos, aunque, en función de las necesidades de un edificio concreto, puedan llegar a tener un uso habitual. En concreto, se incluyen los siguientes:

- Productos específicos para la limpieza de suelos y pavimentos, como decapantes de suelos, abrillantadores, limpiadores de moquetas, limpiadores de parqué, etc.
- Productos específicos para la limpieza de superficies especiales.
- Productos específicos para la limpieza de baños y cocinas, como desatascadores, desinfectantes, etc.

Cualquier producto de uso específico que la empresa tenga previsto utilizar deberá estar incluido en la **tabla 1.2** del [Anexo núm. 1](#) de este Pliego, con un máximo de 1 artículo para cada uso (p.e.: 1 decapante de suelos, 1 limpiador de parqué, etc.).

#### **Requisitos que deben cumplir los productos específicos de limpieza**

No contendrán ninguna sustancia identificada con el procedimiento descrito en el artículo 59 del Reglamento REACH<sup>1</sup> que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.

<sup>1</sup> <https://echa.europa.eu/es/candidate-list-table>

A efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras deberán presentar la declaración del Anexo núm. 2 de este Pliego.

## 6.2. Jabón de manos

Estos productos tendrán que estar incluidos en la **tabla 2** del Anexo núm. 1 de este Pliego.

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 jabón de manos y un máximo de 2.

Las empresas licitadoras tendrán que aportar, para cada uno de los productos incluidos en la **tabla 2** del Anexo núm. 1, la siguiente documentación:

- Ficha de datos de seguridad del producto, si procede.
- Ficha técnica con las instrucciones de aplicación, uso y dosificación.

### Requisitos que debe cumplir el jabón de manos

Deberán cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal y como se describen en alguna etiqueta ecológica Tipo I.

A efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar o bien el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.) o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

## 6.3. Lavavajillas a mano

Estos productos deberán estar incluidos en la **tabla 3** del Anexo núm. 1 de este Pliego.

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 lavavajillas a mano, y un máximo de 2.

Las empresas licitadoras tendrán que aportar de cada uno de los productos incluidos en la **tabla 3** del referido Anexo núm. 1:

- Ficha de datos de seguridad del producto, si procede.
- Ficha técnica que incluya las instrucciones de aplicación, uso y dosificación.

### Requisitos que debe cumplir el lavavajillas a mano

Deberán cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal y como se describen en alguna etiqueta ecológica Tipo I.

A efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar o bien el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.) o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

#### **6.4. Papel higiénico y otros productos de celulosa**

Todos estos productos tendrán que figurar en la **tabla 4** del [\*\*Anexo núm. 1\*\*](#) de este Pliego, especificando si son reciclados o no reciclados.

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 artículo de papel higiénico (reciclado o de fibra virgen) y 1 artículo de papel secamanos (reciclado o de fibra virgen), y un máximo de 2 artículos de papel higiénico y de 2 artículos de papel secamanos.

#### **Requisitos que deben cumplir los materiales de celulosa**

##### **6.4.1. Papel higiénico y otros artículos de celulosa reciclada**

- Tienen que ser 100% de fibra reciclada.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras deberán presentar una de las siguientes evidencias: el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, Ángel Azul, etc.); el certificado FSC o PEFC de cadena de custodia del fabricante acompañado de la documentación de los productos FSC recycled o PEFC reciclado; una declaración del fabricante en la que se especifique el porcentaje de fibras recicladas del papel acompañada de la ficha técnica del producto, o bien otra evidencia documental equivalente.

##### **6.4.2. Para los artículos de celulosa no reciclada (fibra virgen)**

- Al menos el 70% de la fibra debe proceder de bosques de gestión forestal sostenible.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras deberán presentar una de las siguientes evidencias: el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.); el certificado FSC o PEFC de cadena de custodia del fabricante acompañado de la documentación de los productos certificados, u otra evidencia documental equivalente.

#### **6.5. Bolsas de basura**

Todos estos productos tendrán que figurar en la **tabla 5** del [\*\*Anexo núm. 1\*\*](#) de este Pliego.

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 bolsa de basura de plástico y 1 bolsa de basura compostable, y un máximo de 2 bolsas de basura de plástico y de 2 bolsas de basura compostable.

#### **Requisitos que deben cumplir las bolsas de basura**

##### **6.5.1. Para bolsas de basura de plástico**

- La materia prima utilizada debe tener como mínimo un 80% de plástico reciclado.
- El producto debe cumplir los requerimientos de la norma UNE-EN 13592:2017. Sacos de plástico para la recogida de desecho doméstico. Tipo, requisitos y métodos de ensayo, o equivalente.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras deberán aportar una de las siguientes evidencias: el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya estos requisitos (Distintivo de garantía de calidad ambiental, Ángel Azul, etc.); una declaración del fabricante con referencia específica al porcentaje de plástico reciclado y al cumplimiento de los requisitos de resistencia de la citada norma UNE-EN, acompañada de la ficha técnica del producto, o bien otra evidencia documental equivalente.

#### 6.5.2. Para bolsas de basura compostable (fracción orgánica)

Dado que, por la extensión de la recogida selectiva de la fracción orgánica urbana, en determinados edificios es previsible que se haya introducido la separación de esta fracción, las empresas licitadoras en el Acuerdo marco tendrán que estar en disposición de proveer también bolsas de basura compostables, que se podrán requerir en los contratos basados, y que tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- La bolsa debe ser compostable de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2001. Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación.
- El producto debe cumplir los requerimientos de resistencia de la norma UNE-EN 13592:2017. Sacos de plástico para la recogida de desecho doméstico. Tipo, requisitos y métodos de ensayo o equivalente.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras deberán aportar una de las siguientes evidencias: el certificado de la etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya estos requisitos (Distintivo de garantía de calidad ambiental, Ángel Azul, etc.); una declaración del fabricante con referencia específica al cumplimiento de los requerimientos de compostabilidad y de resistencia de las citadas normas UNE-EN, acompañada de la ficha técnica del producto, o de otra evidencia documental equivalente.

**El incumplimiento de la obligación de aportar la documentación mencionada en los apartados 6.1 a 6.5, así como cualquier omisión de información que impida verificar que la oferta cumple con las prescripciones técnicas exigidas, comportará la exclusión de la proposición.**

## 7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

1. Designar a una persona responsable del servicio de limpieza, que actuará como interlocutor/a con el/la responsable del servicio de limpieza de la Administración, según lo establecido en la cláusula vigesimosexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, deberá designarse una persona encargada para cada edificio.
2. Comunicar al/a la responsable del servicio de limpieza de la Administración los datos personales, categoría profesional y horario laboral del personal asignado al servicio por la

empresa adjudicataria. Este personal deberá ser estable, salvo en casos de sustitución por ausencias imprevistas.

3. En un plazo máximo de un mes desde la adjudicación del contrato basado, la empresa adjudicataria presentará al/a la responsable del servicio de limpieza de la Administración el calendario de formación para todo el personal adscrito al contrato. Este calendario deberá permitir verificar que la planificación se ajusta a lo indicado en la oferta presentada. Para garantizar una adecuada coordinación entre la prestación del servicio y la formación, los centros de formación (propios o externos) tendrán que estar ubicados dentro del ámbito territorial de cada lote adjudicado.
4. Garantizar la presencia del personal en los puestos de servicio y sustituir inmediatamente a cualquier trabajador/a en caso de enfermedad, vacaciones u otras contingencias, evitando en todo momento que el servicio quede sin cubrir.
5. Cambiar al personal a petición del/de la responsable del servicio de limpieza de la Administración si éste/a considera que no se adapta al puesto de trabajo, no cumple las condiciones mínimas exigidas o no realiza correctamente sus funciones.
6. Proveer a todo el personal de limpieza con el uniforme correspondiente, que deberá estar limpio e incluir una placa de identificación personal. La empresa adjudicataria asumirá el coste del uniforme, incluyendo prendas, guantes, calzado y mascarillas.
7. Suministrar la maquinaria, equipos y utillaje necesarios para la realización de las tareas de limpieza. Este equipamiento deberá guardarse en las zonas acordadas en cada centro una vez finalizada la jornada.
8. Velar por el buen uso y mantenimiento del equipamiento proporcionado por la Administración (armarios, taquillas, etc.), asumiendo la responsabilidad en caso de deterioro por un uso inadecuado.
9. Gestionar adecuadamente los residuos de envases generados durante el servicio de limpieza. En el momento de la adjudicación del contrato basado, la empresa adjudicataria deberá informar al órgano de contratación sobre el sistema de gestión que aplicará para estos residuos. Asimismo, deberá comunicar cualquier modificación en este sistema durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales y proporcionar la formación necesaria a su personal en esta materia.
11. Disponer de procedimientos operativos para las tareas de limpieza más habituales, incluyendo:
  - Descripción de cada tarea.
  - Criterios de evaluación de la calidad.
  - Frecuencia y elementos que limpiar.
  - Métodos y productos utilizados (incluyendo maquinaria).

- Medidas ambientales para garantizar la correcta dosificación de los productos, la adecuada gestión de los residuos y un uso eficiente del agua y la energía.

Estos procedimientos tendrán que estar a disposición del personal de limpieza y disponibles para consulta en los centros donde se preste el servicio.

En caso de que el edificio donde se ejecute el contrato disponga de un sistema de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001), los procedimientos relacionados con los aspectos ambientales tendrán que ser compatibles con este sistema.

12. Asumir la responsabilidad por cualquier desperfecto, pérdida o deterioro de los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias a limpiar, cuando éstos se produzcan como consecuencia del servicio de limpieza.

13. Mantener un stock adecuado de productos de limpieza y garantizar su correcta segregación para evitar mezclas peligrosas. La empresa deberá disponer de materiales de contención y recogida para gestionar posibles derrames accidentales.

14. Presentar antes del inicio del servicio los contratos formalizados con el personal de limpieza asignado al servicio. Cualquier modificación contractual deberá comunicarse al departamento o entidad correspondiente.

La Administración podrá requerir la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito (copia de las nóminas, TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social). En caso de detectar o sospechar irregularidades, podrá trasladarlo a la autoridad competente para su investigación.

15. Transcurridos seis meses desde el inicio del contrato y, posteriormente, una vez al año, presentar un informe detallado sobre el consumo de productos de limpieza, indicando su categoría, nombre comercial y cantidad consumida (en litros o unidades) para cada uno de los siguientes grupos:

- Productos básicos de limpieza general
- Productos específicos de limpieza
- Jabón de manos
- Lavavajillas a mano
- Papel higiénico y otros productos de celulosa
- Bolsas de basura

## **8. RESPONSABILIDAD Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

1. Los adjudicatarios del Acuerdo marco serán responsables de los daños y perjuicios que puedan causar tanto a la Administración como a terceros durante la ejecución de los contratos basados. En consecuencia, la Administración quedará eximida de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de la ejecución del servicio.

2. Los licitadores tendrán que declarar ante la Comisión Central de Suministros que disponen de una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y al corriente de pago. Esta póliza deberá cubrir los daños corporales, materiales y consecuenciales, incluida la responsabilidad civil patronal, derivados del ejercicio de la actividad de limpieza, tanto por acción como por omisión, que puedan afectar a tercera personas.
3. El seguro deberá tener unos capitales mínimos asegurados de 300.000 euros por siniestro y año.
4. Para acreditar la existencia de la póliza, las empresas adjudicatarias tendrán que aportar una copia de la póliza de seguro junto con un certificado expedido por la compañía aseguradora. Este certificado deberá confirmar que la cobertura de la póliza se ajusta a las necesidades derivadas de la prestación de los servicios objeto del Acuerdo marco.
5. Las empresas adjudicatarias tendrán que comunicar inmediatamente a la Comisión Central de Suministros cualquier modificación en la póliza que afecte a las condiciones de cobertura establecidas.

## 9. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1. Cada departamento o entidad designará un responsable del contrato, de acuerdo con lo que establece la cláusula cuadragésima primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares. La empresa adjudicataria del contrato basado recibirá los datos de contacto de este responsable, incluyendo el teléfono y la dirección de correo electrónico.
2. La Administración describirá detalladamente las características de los inmuebles objeto de la contratación, facilitando, siempre que sea posible, el acceso a planos y destacando los puntos críticos que requieran especial atención desde el punto de vista de la limpieza. Asimismo, podrá ofrecerse la posibilidad de visitar los edificios y dependencias objeto de los servicios.
3. Los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones basadas identificarán los espacios reservados para uso exclusivo de la empresa adjudicataria. Estos espacios se destinarán tanto al almacenamiento de utillaje y productos como a la gestión de los residuos de envases generados, siguiendo la legislación vigente.

Las empresas adjudicatarias colaborarán con la Administración en la definición de los requisitos que deben cumplir estos espacios. Una vez formalizado el contrato, se les informará sobre la ubicación y características de estos espacios.

## 10. REUNIONES

Con carácter semestral, se convocarán reuniones de seguimiento para la evaluación de la ejecución del Acuerdo marco y de los contratos basados. Asistirán representantes de las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco que, a su vez, sean adjudicatarias de contratos basados, así como los miembros de la Comisión de seguimiento mencionada en la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En estas reuniones se analizará el seguimiento general del servicio, la ejecución de los contratos basados y se pondrán en común las posibles incidencias, mejoras o aspectos que

puedan contribuir a la óptima ejecución del Acuerdo marco. Todas las reuniones quedarán registradas en un acta.

Adicionalmente, a petición de los órganos de contratación afectados, podrán convocarse reuniones extraordinarias para abordar y resolver conflictos o incidencias graves que se produzcan durante la ejecución de los contratos basados. A estas reuniones asistirán un representante del órgano de contratación afectado, una persona designada por la empresa adjudicataria implicada y los miembros de la Comisión de seguimiento. Estas reuniones también quedarán registradas en un acta.

## **TABLAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE, PAPEL Y BOLSAS**

**Objeto del Acuerdo marco:** servicios de limpieza  
**Exp.:** CCS-2026-2

Las tablas deben listar la totalidad de productos de cada categoría, de modo que después sirvan de lista de comprobación a la persona responsable del contrato basado, tanto en la licitación como en el seguimiento del cumplimiento del contrato.

### **INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR LAS TABLAS:**

- Cada fila debe corresponder a un artículo comercial.
- Seguir las instrucciones añadidas en cada apartado.
- En la columna "Medio con el que se acredita" debe darse la referencia de la documentación que el licitador presenta para demostrar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

## **PRODUCTOS**

### **1. PRODUCTOS QUÍMICOS**

#### ***1.1. Productos básicos de limpieza de uso general:***

##### **Recordatorio**

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 artículo de cada tipo (1 de limpieza general de suelos y pavimentos, 1 de superficies, 1 de vidrios y 1 de superficies cerámicas) y, como máximo, 2 artículos de cada tipo.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Suelos y pavimentos			
Suelos y pavimentos			
Superficies generales			
Superficies generales			
Vidrios			
Vidrios			

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Superficies cerámicas			
Superficies cerámicas			

## **1.2. Otros productos de limpieza de uso específico:**

### **Recordatorio**

Cualquier producto de uso específico que la empresa tenga previsto utilizar deberá estar incluido en la siguiente tabla, con un máximo de 1 artículo para cada uso (p.e.: 1 decapante de suelos, 1 limpiador de parqués, etc.). Se puede ampliar la tabla con tantas filas como sea necesario.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
			Declaración de cumplimiento ( <a href="#">Anexo núm. 2</a> del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento ( <a href="#">Anexo núm. 2</a> del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento ( <a href="#">Anexo núm. 2</a> del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento ( <a href="#">Anexo núm. 2</a> del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento ( <a href="#">Anexo núm. 2</a> del Pliego de prescripciones técnicas)

## **2. JABÓN DE MANOS**

### **Recordatorio**

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 jabón de manos y un máximo de 2.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Jabón de manos			
Jabón de manos			

### 3. LAVAJILLAS A MANO

#### Recordatorio

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 lavavajillas a mano, y un máximo de 2.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Lavavajillas a mano			
Lavavajillas a mano			

### 4. PRODUCTOS DE PAPEL Y CELULOSA

En la columna "tipo fibra: R / V" indicar:

R: para fibra reciclada.

V: para fibra no reciclada / virgen.

#### Recordatorio

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 artículo de papel higiénico (reciclado o de fibra virgen) y 1 artículo de papel secamanos (reciclado o de fibra virgen), y un máximo de 2 artículos de papel higiénico (los dos reciclados, los dos de fibra virgen o bien uno de cada tipo) y de 2 artículos de papel secamanos (los dos reciclados, los dos de fibra virgen o bien uno de cada tipo).

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Tipo fibra: R / V	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Papel higiénico WC				
Papel higiénico WC				
Papel secamanos				

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Tipo fibra: R / V	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Papel secamanos				

## 5. BOLSAS DE BASURA

En la columna "tipo material: R / C" indicar:

R: plástico reciclado (mínimo 80%).

C: plástico compostable.

### Recordatorio

El listado deberá incluir obligatoriamente 1 bolsa de basura de plástico (R) y 1 bolsa de basura compostable (C), y un máximo de 2 bolsas de basura de plástico (R) y de 2 bolsas de basura compostables (C).

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Tipo material: R / C	Medio con el que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Bolsa de basura				
Bolsa de basura				
Bolsa de basura				
Bolsa de basura				

*(firma electrónica del/de la representante de la empresa)*

**Anexo núm. 2**

**Sobre B**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS DE  
LIMPIEZA DE USO ESPECÍFICO**

**Objeto del Acuerdo marco:** servicios de limpieza  
**Exp.:** CCS-2026-2

El/la Sr./Sra. , en nombre propio, o como (señale sus facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a...) de la empresa , con NIF , declara bajo su responsabilidad, como licitador/a del Acuerdo marco referenciado en el encabezamiento,

Que los productos de limpieza específicos enumerados en la **tabla 1.2** del **Anexo núm. 1** del Pliego de prescripciones técnicas no contienen ninguna sustancia identificada con el procedimiento descrito en el artículo 59 del Reglamento REACH<sup>1</sup> que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.

<sup>1</sup> <https://echa.europa.eu/es/candidate-list-table>

*(firma electrónica del/de la representante de la empresa)*